

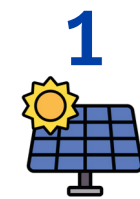
## \* LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA AUTOCONSUMO

La Generación Distribuida (GD), fijada a través de la Ley No 21.118, otorga el beneficio de aprovechar las inyecciones de energía producida para ser descontados sobre todos los cargos de la facturación eléctrica generando ahorros significativos en la cuenta de la luz. Este derecho aplica a las personas que implementen fuentes de generación basadas en Energías Renovables (ER) que se encuentren conectados a la red eléctrica de distribución y es una oportunidad para los proyectos de riego que postulan a concursos de la CNR ya que es compatible con la Ley N 18.450.

### Requisitos:

- ◆ Ser cliente de una compañía de distribución eléctrica y estar sometido a una tarifa regulada del tipo BT - 1, AT - 4.3 u otra.
- ◆ Tener un proyecto de riego abastecido mediante Energía Renovable de hasta 300 kW de capacidad.
- ◆ Realizar el procedimiento de conexión establecido en la Ley N° 21.118.
- ◆ El proyecto debe ser instalado por un instalador eléctrico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- ◆ Instalar un medidor bidireccional que cuantifique de manera diferenciada la energía consumida respecto de la inyectada hacia la red.
- ◆ Suscribir un contrato entre el beneficiario y la empresa distribuidora de electricidad.

## \* ¿CÓMO FUNCIONA LA LEY DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA EL AUTOCONSUMO?



**1** El generador produce electricidad en base a Energía Renovable o cogeneración eficiente (Ejemplos: Sistemas Fotovoltaicos, microcentrales hidroeléctricas, otros).

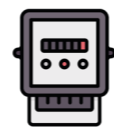


**2**

El Inversor transforma la electricidad producida por el Generador de corriente continua (CC) a alterna (CA). Dependerá del tipo de Generador el contar o no con este equipo.



**3** La energía puede ser utilizada en los consumos que tenga el usuario, tales como electrobombas para el riego, consumos domiciliarios, entre otros.



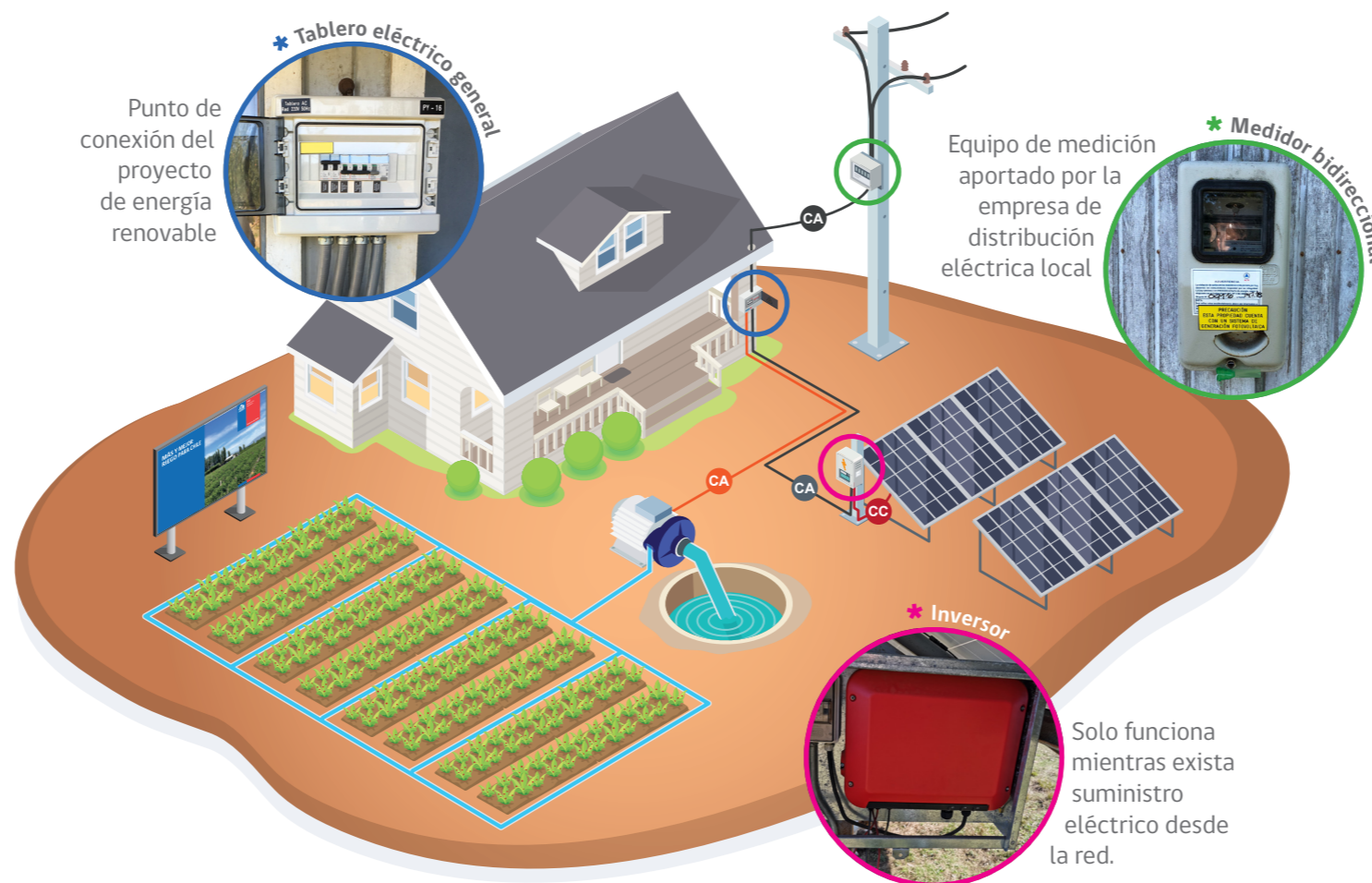
**4**

El medidor bidireccional cuenta tanto la energía consumida desde la red como aquella que es inyectada en forma de excedente.

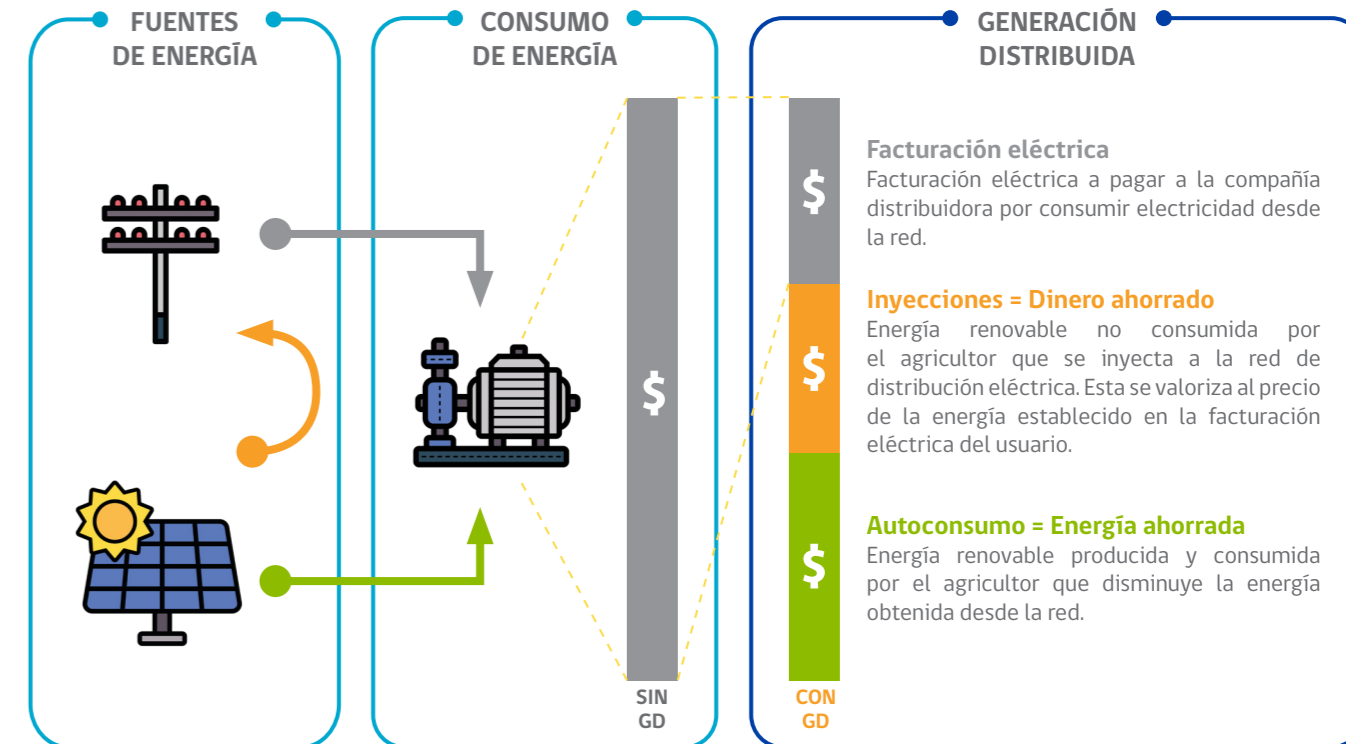
**5**

Red de distribución eléctrica aportada por la compañía distribuidora.

## \* EJEMPLO DE UN SISTEMA DE RIEGO FOTOVOLTAICO CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA



## \* FACTURACIÓN DE CARGOS ELÉCTRICOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA



## \* MODALIDADES DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA

### 1) Sistema individual de facturación eléctrica:

Beneficio directo en la facturación eléctrica de un predio en el cual se conecte el proyecto de energía renovable. Un proyecto - Una propiedad - Un solo beneficiado.

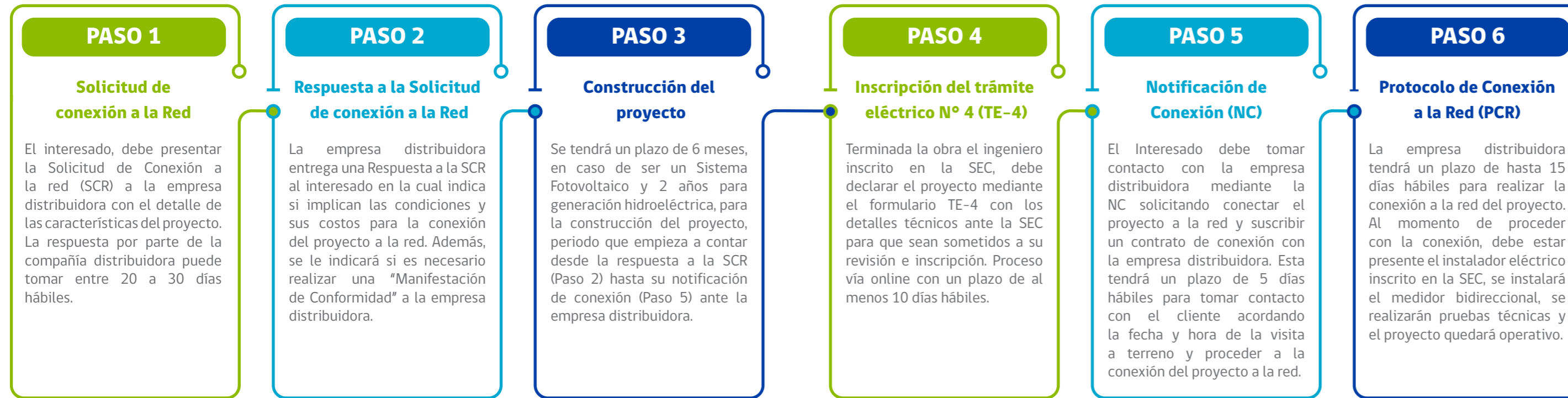
### 2) Sistema individual multi predio o de descuentos remotos:

Beneficio para un usuario que cuente con más de una propiedad conectada a la red de la misma empresa de distribución eléctrica. Un proyecto - Más de una propiedad - Un solo beneficiado.

### 3) Sistemas de propiedad conjunta:

Beneficio para varios beneficiarios con un proyecto en común y conectados todos a la misma empresa de distribución eléctrica. Un proyecto - Más de una propiedad - Más de un beneficiado.

## \* PASOS PARA LA CONEXIÓN DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA



## \* BENEFICIOS PARA UN PROYECTO DE RIEGO

- Remplazo de la energía consumida desde la red por energías limpias para el riego, mitigando los efectos adversos de la sequía y el cambio climático.
- Las inyecciones de energía permiten disminuir los costos de facturación eléctrica del agricultor mejorando su competitividad.
- En algunos casos las inyecciones de energía permiten generar remanentes para ser aprovechable en forma de ahorro en meses de riego intensivo.
- En el caso de proyectos de propiedad conjunta se puede acceder a economías de escala significativas.
- Maximizar el autoconsumo disminuye la energía consumida e inyectada hacia la red, lo cual permite aumentar aún más los beneficios del equipamiento de generación renovable.
- Las fuentes de generación de energías renovables que pueden acogerse a esta Ley son cada vez más competitivas.



www.cnr.gob.cl

@CNRCHILE  
@RIGOTEO

Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) | Fono: (56) 224 257 908 | Email: cnr@cnr.gob.cl

MÁS Y MEJOR RIEGO PARA CHILE



**ARICA Y PARINACOTA**  
Clodomiro Ponce #578, Arica  
(58) 2 352 000

**ATACAMA**  
Oficina Convenio GORE  
(51) 2 220 729

**COQUIMBO**  
New York #631,  
Romeral, La Serena  
(51) 2 220 927

**VALPARAÍSO**  
Pudeto #267, Quillota  
(33) 2 471 000

**METROPOLITANA**  
Avenida Libertador Bernardo  
O'Higgins #1449, torre 1, Piso 4,  
Santiago  
(2) 24 257 900

**MAULE**  
Tres Norte #980, Talca  
(71) 2 341 290

**BIOBÍO - ÑUBLE**  
Av. Padre Alberto Hurtado #910,  
Chillán  
(42) 2 224 820

**LA ARAUCANÍA**  
Calle Carrera #607, Temuco  
(45) 2 214 343

**LOS RÍOS - LOS LAGOS**  
Angamos #520, piso 2, La Unión  
(64) 2 426 246

yo  
cuido  
el agua



**GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA AUTOCONSUMO EN RIEGO**  
OPORTUNIDAD PARA UN RIEGO SUSTENTABLE

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO